

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 2889** *Resolución de 2 de febrero de 2026, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se resuelve el concurso convocado por Resolución de 9 de octubre de 2025.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y 21, 52, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, con arreglo a las previsiones contenidas en la base cuarta de la Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 9 de octubre de 2025 (BOE de 16 de octubre) por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres plazas del grupo C, subgrupo C1, de las Administraciones Públicas, previa propuesta de valoración efectuada por la Comisión a que se refiere dicha base,

Esta Presidencia ha resuelto nombrar para las referidas plazas, con la consiguiente adscripción al Tribunal Constitucional, a los siguientes candidatos/as:

Número de orden 1: Una plaza de analista, grupo C, subgrupo C1:

Don Abel Manuel Martínez García, funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliar Informática de la Administración del Estado.

Número de orden 2: Una plaza de analista, grupo C, subgrupo C1:

Don Víctor Manuel Moreno Pose, funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliar de informática de la Administración del Estado.

Asimismo, se declara desierta la tercera plaza convocada, al no haber alcanzado ninguno de los aspirantes la puntuación mínima exigida en la fase de méritos específicos.

El plazo de toma de posesión de la plaza será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Madrid, 2 de febrero de 2026.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Tourón.